


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 25.103 · 1999

# MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 10 de junio de 1999 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Monumentos y Lugares Históricos*

*Ley 25.103*

*Declárase monumento histórico nacional al edificio denominado Casa Ramos, ubicado en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional al edificio denominado Casa Ramos, ubicado en la Avenida Maipú Nº 367, Sección A. Macizo 74, parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos instrumentará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, de conformidad con la Ley Nº 12.665.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).